

DECRETO ALCALDICIO N°: 002560

CASABLANCA, 25 NOV. 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de adquirir alimentos perecibles y no perecibles para cubrir las necesidades de un sector de la población en estado de vulnerabilidad.
- 2.- El convenio marco N°2239-20-LP09 del sistema de Contratación Pública.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 56 de la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a **JORGE RABIE Y CIA LTDA**, Rut N°81.788.500-4, para la provisión de 160 cajas de alimentos perecibles y no perecibles para ayuda social básica, por la suma única y total de \$1.416.359.- Iva incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 22 Ítem 01 Asignación 001 "Bienes de Servicio del consumo, alimentos y bebidas para personas - "Programas sociales", del Presupuesto Municipal.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.



MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Secretaria Municipal (s)



MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde (s) de Casablanca

Distribucion:

- 1.- Dirección Control
- 2.- Adquisiciones.
- 3.- Alcaldía
- 4.- Dideco
- 5.- Jurídico.